

El catastro a la población garantiza la seguridad jurídica en los actos de transmisión de dominio con el Registro de la Propiedad y el Registro de Tenencia de la Tierra. Además reduce el tiempo de los trámites que se realizan en el Sistema de la Planificación Física vinculados con las medidas y linderos, en correspondencia con lo dispuesto en el Decreto – Ley 322 del 27 de agosto de 2014, modificativo de la “Ley General de la Vivienda”

[Subsanaciones de errores](#)

Para la solicitud de la promoción de expedientes de subsanación de errores el interesado a su representante, concurre ante el registrador del Estado Civil de la Oficina Registral de su domicilio o donde obre la inscripción que se pretenda subsanar. Debe presentar además del escrito de solicitud, pruebas documentales que justifiquen la existencia del o los errores, el o los documentos que acrediten tener interés en la promoción del expediente y sello por valor de diez pesos.

[Documento](#)

La certificación catastral es el documento donde se recogen los resultados de las mediciones y los datos sobre el inmueble urbano o rural. Se emite por las Direcciones Municipales de Planificación Física (DMPF).

[Documentación para solicitar la certificación catastral](#)

Para la promoción de los expedientes fuera de término y de reconstrucción o reinscripción los interesados solicitarán el servicio ante el registrador del Estado Civil donde se encuentre su domicilio o en el lugar donde haya ocurrido el nacimiento, matrimonio o defunción, para lo cual presentarán el documento que pruebe la ocurrencia del hecho o acto, así como el interés que le asiste.

Inicio de trámites con la certificación catastral

- Una vez que se concluyan las mediciones y la investigación catastral como mínimo en la manzana, la DMPF orienta a la población a presentarse en sus oficinas mediante los medios de comunicación masiva u otros que puedan ser empleados.
- También durante la solicitud de servicios de la población a la DMPF.

Deberes con el catastro

- Informar y declarar a las direcciones municipales de Planificación Física los cambios físicos, de uso y titularidad que se produzcan en los bienes inmuebles.
- Cooperar con los funcionarios o personas encargadas de realizar el levantamiento e investigación catastral, permitiendo el acceso a sus inmuebles, previa notificación e identificación.
- Mostrar los títulos de propiedad u otros documentos que contengan información sobre los inmuebles a los funcionarios de las direcciones municipales de Planificación Física, con el objetivo de comparar la correspondencia entre los documentos legales y las características físicas del inmueble.

- Efectuar el pago de las certificaciones catastrales solicitadas.

Planteamiento de incorformidades

Se debe plantear la inconformidad ante la Dirección Municipal de Planificación Física, que dispone de 20 días hábiles para la práctica de pruebas. Luego de 30 días hábiles después de practicada la última prueba el Director responde al propietario o titular. De no estar de acuerdo se procede a la reclamación ante la Sala de lo Civil y de lo Administrativo del Tribunal Provincial Popular.

Pasos para tramitar quejas, reclamaciones o denuncias:

1. Entregue por escrito su queja ante el funcionario designado para la Atención a la Población en las direcciones municipales de Planificación Física, o en la sede provincial.
2. Se conformará por parte de la entidad un expediente y se iniciará la investigación por parte de la comisión encargada.
3. Se desarrolla la investigación mediante la realización de entrevistas, visitas, verificaciones, testimonios.
4. Se analiza la documentación aportada por el promovente y en el caso que lo amerita, la que es aportada por ambas partes (promovente y contraparte).
5. Posteriormente se procede a realizar la respuesta final, la que es emitida por el jurídico, declarándose "Con razón", "Razón en parte" y "Sin razón".
6. Finalmente se procede a la notificación de la respuesta por escrito al promovente y en caso que lo amerite a ambas partes y a determinados órganos o entidades.

El término para dar la respuesta no debe exceder los sesenta (60) días naturales, con una única posibilidad de prórroga de 30 días naturales.

Los despachos con el director se realizan el primer y tercer lunes de cada mes en la sección de la tarde. El jefe departamento de Atención a la Población participa junto al Director.

Los promoventes de alguna queja serán atendidos en los departamentos de Atención a la Población en los horarios de 7:30am-12:30p y de 1:30pm-5:30pm, de lunes a viernes.

Tarifas para personas naturales

Servicios técnicos

Valor del servicio

técnico en pesos

Licencia de Construcción para viviendas

a) Obras nuevas de hasta 60 m ² totales	\$55.00
b) Obras nuevas de 60 a 80 m ² totales	\$75.00
c) Obras nuevas de más de 80 m ² totales	\$95.00
d) Ampliación y remodelación de hasta 60 m ² totales	\$35.00
e) Ampliación y remodelación de 60 a 80 m ² totales	\$55.00
f) Ampliación y remodelación de más de 80 m ² totales	\$75.00

Certificado de Habitable \$25.00

Autorización de Obra \$20.00

Certificado de regulaciones Urbanas -